REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 19 SEP 2023

Proceso No. 11001400305020210053000

ACÉPTESE la renuncia presentada por el apoderado de la parte actora BBVA COLOMBA S.A., sociedad que tiene conocimiento de dicha decisión.

Téngase en cuenta como apoderada judicial a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA como representante legal de sociedad cesionaria, quien acredita su calidad de abogada.

Ahora bien, REQUIÉRASE a la parte actora para que proceda a darle impulso correspondiente a la actuación, esto es resolver el contradictorio, para ello, se le concede el término de treinta (30) días a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo estipulado por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 094 de hoy 21 SEP 2023, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.

Lcca